



DECRETO N° 323/ 2021 D.E.

Aldea María Luisa, 09 de Junio de 2021.-

VISTO:

Factura N° 0008-00000771;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada corresponde al pago por la compra de hormigón elaborado de limpieza para estación elevadora de la obra de cloacas para la localidad conforme detalle obrante en Expte. N° 1350/2021;

Que, asimismo, el trámite de pago de la factura señalada., corresponde a la adquisición de materiales aportados por la Municipalidad al vecino Juan Antonio Ditley, DNI N° 11.029.854, de conformidad a los antecedentes obrantes en el Expte. N° 545/2020;

Que, la factura fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad de María Luisa;

Que, la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la Factura N° 0008-00000771; por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 56/100 (\$ 65.480,56), a CORRALON CRILUAN S.R.L., CUIT N° 30-70858567-6, correspondiente al pago por la compra de hormigón elaborado de limpieza para estación elevadora de la obra de cloacas para la localidad conforme detalle obrante en Expte. N° 1350/2021.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese. -